

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se declaran en determinados ámbitos bienes y servicios de carácter general como instrumentos comunes de desarrollo de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad en las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, mediante su disposición adicional vigesimosegunda, ha creado la Agencia Digital de Andalucía. La Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, sin perjuicio del principio de unidad de caja, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

De acuerdo con el apartado 1 de la citada disposición, la Agencia tiene como fines:

a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

De otro lado, en virtud del apartado 5 de la disposición transitoria tercera de la citada ley, la Agencia no ha iniciado aún el desempeño de los fines señalados en el anterior párrafo a) en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, la Agencia ha iniciado su funcionamiento efectivo.

Según establece el artículo 6.4 de sus Estatutos, le corresponde a la Agencia la contratación centralizada de las prestaciones contractuales propias de sus fines y funciones, incluida la Red Corporativa de Telecomunicaciones, en los términos de lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación del sector público. Asimismo, según el artículo 6.5, le corresponde el desarrollo de las funciones y las determinaciones de la política informática de la Junta de Andalucía, en particular las definidas en la Orden de 23 de octubre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, y en la Orden de 12 de julio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se desarrollan sus competencias respecto a la contratación y otros supuestos especiales de servicios, equipos y elementos técnicos de telecomunicaciones y seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 4.1 de la Orden de 23 de octubre de 2012, se considerarán bienes y servicios informáticos de carácter general, aquellos relativos a sistemas informáticos de tipo horizontal o que afecten, por el equipamiento o por las implicaciones técnicas que comporten, a varias Consejerías o entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

00257927

Vista la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, con el fin de impulsar la planificación y ordenación de los fines de la Agencia, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Declarar los bienes y servicios de carácter general que se relacionan en el Anexo como instrumentos comunes de desarrollo de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad en las tecnologías de la información y de las comunicaciones, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y del sector público andaluz no incluido en el párrafo a) del apartado 1 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La relación contenida en el Anexo indica en cada caso el ámbito de aplicación y se actualizará en función de la evolución de las políticas de coordinación TIC de la Junta de Andalucía.

Segundo. Hacer accesible esta resolución, así como su anexo, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, mediante su publicación en el Portal de la Junta de Andalucía, así como en el Portal de transformación digital «La Junta es DIGITAL» de la Agencia Digital de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Contra la presente resolución, que conforme al artículo 14.6 del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, órgano competente para resolver de acuerdo con lo establecido en los artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2022.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

A N E X O

BIENES Y SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL QUE SE DECLARAN COMO INSTRUMENTOS COMUNES DE DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS ESTRATÉGICAS DE APLICACIÓN Y DE SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES EN DETERMINADOS ÁMBITOS

Denominación	Solución de conectividad WiFi y de un sistema de seguimiento y localización en interiores en las sedes de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA).
Descripción	<p>La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA) constituye la red privada más grande y extensa del territorio nacional. Es una red que interconecta los más de 85 organismos que componen la Administración de la Junta y el conjunto de entes instrumentales. La RCJA integra a más 10.000 sedes distribuidas por todo el territorio en las que se prestan servicios públicos a los más de 8 millones de habitantes de Andalucía, en todos los ámbitos de la misma, entre otros, el sanitario, el educativo, el judicial, el social y el administrativo.</p> <p>Con la solución de conectividad WiFi y sistemas de seguimiento y localización en interiores se prestarán servicios de conectividad digital inalámbrica en el interior de las sedes de RCJA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A los empleados públicos para que puedan prestar conectividad digital y desarrollar sus labores independientemente de la sede en donde se encuentre. - A la ciudadanía para poder facilitarles los trámites con la administración, así como el desarrollo de nuevas iniciativas por parte del sector público que desarrollen los servicios públicos disponibles a la ciudadanía. - Al equipamiento de Internet de las Cosas (Internet of Things) que faciliten la implantación de soluciones de edificios inteligentes en las sedes de la Administración. <p>Adicionalmente la solución permitirá implantar soluciones de localización en interiores para el desarrollo de sistemas que permitan mejorar el servicio público prestado por los diferentes organismos públicos (guiado de pacientes en hospitales, localización de activos, etc.).</p> <p>Una solución común, integrada para todos los organismos de la Junta de Andalucía, facilitará la conexión de los profesionales en sus centros de trabajo, sin necesidad de cables, así como permitirá su desempeño en cualquier sede a la Administración andaluza.</p>
Ámbito	<p>Servicio Andaluz de Salud: S</p> <p>Agencias públicas empresariales: S</p> <p>Fundaciones del sector público andaluz: S</p> <p>Sociedades mercantiles del sector público andaluz: S</p> <p>Consortios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía: S</p> <p>Otras instituciones bajo convenio: S</p>

Denominación	Bienes y Servicios para la detección y respuesta frente amenazas de seguridad en los puestos de usuario, servidores y otros endpoints (EDR).
Descripción	<p>La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA) constituye la red privada más grande y extensa del territorio nacional. Es una red que interconecta los más de 85 organismos que componen la Administración de la Junta y el conjunto de entes instrumentales. La interconexión de las redes de todos los organismos supone grandes ventajas para la utilización de sistemas de información horizontales y corporativos, pero a su vez constituye un reto para la securización frente a ciberamenazas.</p> <p>En este sentido es necesario contar con capacidades de detección de amenazas, especialmente amenazas avanzadas (APT) y respuesta frente a las mismas mediante soluciones tipo «EDR» para todo tipo de endpoint (ordenadores, servidores, etc). Este tipo de soluciones permitirán detectar de forma temprana comportamientos sospechosos relacionados con ciberataques que no pueden ser detectados por los antivirus tradicionales.</p> <p>Dada la permeabilidad existente entre los organismos que componen la RCJA, estas capacidades deberán estar unificadas en todo el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, y además serán gestionadas por el Centro de respuesta a incidentes de ciberseguridad de la Junta de Andalucía, AndalucíaCERT.</p>
Ámbito:	Servicio Andaluz de Salud: S Agencias públicas empresariales: S Fundaciones del sector público andaluz: S Sociedades mercantiles del sector público andaluz: S Consortios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía: S Otras instituciones bajo convenio: S

Denominación	Bienes y servicios para proporcionar una solución ofimática de puesto de trabajo, que incluya trabajo colaborativo en la nube y trabajo en equipo, así como una solución de acceso de usuarios y dispositivos a dominios Microsoft.
Descripción	<p>La Administración de la Junta de Andalucía presta servicios públicos a más de 8,4 millones de habitantes, en más de 10.000 sedes repartidas en más de 770 municipios, a través de más 85 organismos y con más de doscientos cincuenta mil profesionales de diferentes perfiles y con necesidades de trabajo diversas.</p> <p>Con carácter general se requieren, para determinados profesionales específicos, herramientas ofimáticas concretas del tipo «on-premise» (instaladas en el puesto), para optimizar, automatizar, mejorar tareas y procedimientos, entre ellas, software ofimático (editores de texto, hojas de cálculo, presentaciones, etc.), correo electrónico, agenda, planificación de proyectos, gestión de notas, y también soluciones del tipo escritorio remoto.</p> <p>De otro lado, en la Junta de Andalucía se utilizan de forma creciente diversas herramientas colaborativas que permiten, de forma ágil y dinámica, el trabajo deslocalizado y el acceso a la información y cooperación desde cualquier ubicación y con diversos formatos de trabajo. Entran dentro de esta categoría cualquier tipo de solución SaaS (Software As A Service) que tenga la funcionalidad de implementar la cooperación entre equipos de personas, comunicación instantánea estructurada, utilidades diversas de explotación de la cooperación, instrumentos que combinen la videoconferencia, edición colaborativa, mensajería instantánea, almacenamiento en la nube, correo electrónico, agendas compartidas, etc. Igualmente se incluyen en esta categoría cualquier tipo de solución destinada a complementar los servicios de trabajo en grupo, por ejemplo, las capacidades para asegurar la información que se almacena e intercambia por este medio.</p> <p>Por último, se incluye la solución para el acceso de usuarios o dispositivos a servicios de software de servidor de entornos Microsoft.</p> <p>Existen diversas ventajas objetivas que se derivan de una adopción común de este tipo de tecnología como, por ejemplo, la preservación de la gestión de la identidad única en la Junta de Andalucía en el ámbito de los entornos colaborativos de trabajo. También existirá un ahorro evidente en cuanto a la adquisición de los diversos productos al realizarse de forma centralizada y coordinada y, finalmente, se conseguirá una mejor gestión de activos y control del despliegue de software en la organización.</p>
Ámbito	<p>Servicio Andaluz de Salud: S</p> <p>Agencias públicas empresariales: N</p> <p>Fundaciones del sector público andaluz: N</p> <p>Sociedades mercantiles del sector público andaluz: N</p> <p>Consortios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía: N</p> <p>Otras instituciones bajo convenio: S</p>